



CONSTANCIA N° 306

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 400 PRESENTADA POR DON **ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43288156 SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 707 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ANSELMO A. DE LA CRUZ** A FAVOR DE: **FELICIANO ARIAS**, CON FECHA 10 DE ABRIL DE 1928, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HÉCTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1,235 AL 1,236, DEL TOMO II DEL BIENIO 1927 - 1928, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 43288156 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2024 14:34:11-0500



Mil doscientos treinta y cinco



Bueno. = L. A. Meyre Sr. = Se elevó el instrumento pú-
 blico la minuta presentada la cual queda reducida
 con el número quinientos quince; e instruidos los
 otorgantes del contenido y resultados de esta escri-
 tura, se ratificaron en ella y firmaron con los
 testigos don Ernesto Ortiz y don Sergio Toledo
 mayores de edad, de esta vecindad, de que doy
 fe. = José T. Oseto

Ernesto Ortiz

Auto mi
 Felicit Elba

Sergio Toledo

Numero setecientos setenta y cinco = compra venta =
 Don Manuel A. de la Cruz a don Feliciano Siles - la
 Chiracha Siles a diez de abril de mil novecientos
 veintiocho, ante mi el Notario y testigos que al
 final se expresan fueron presentes: de una par-
 te don Manuel A. de la Cruz y de la Cruz, vi-
 do, preceptor de veintinueve años de edad; y de
 la otra don Feliciano Siles y Casayo, casado
 de sesenta y cinco años de edad, agricultor, an-
 tes penman, vecino del lugar, instruido en el
 idioma castellano, hábiles para contratar y a
 quienes se acuerda de que doy fe; y cumplidos las pre-
 ocupaciones de los artículos treinta y cinco al cuaren-
 tiano inclusive de la ley de Notariado, de que doy
 fe, solicitan que elevan a escritura pública
 la minuta de compra venta del tenor siguiente:
 Señor Notario: - Si usted entender en su regio-



Pro de escrituras públicas, una de compra venta
que ya fue elms t. de la Cruz, otorga a favor de
don Feliciano Arias, de un terreno solar, sita en
donde el nuevo pueblo de San Pedro de Chinchas,
en calle de reciente formación que no tiene nom-
bre; cuyo solar mide una extensión superficial
de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados; y co-
linda por el Norte, con propiedad del comprador;
por el Sur, con la de Roberto Mena; por el este,
la calle sin nombre y por el Oeste, con la de los
herederos de don Francisco de Sales Saravia. Lo
habe por compra a don Pedro Novaro y sus; y rea-
lizo su venta en el precio de cinco setenta y seis
de plata, que es su justo valor y que he recibido
del comprador en dinero efectivo a mi entera satis-
facción; por lo que renuncio a reclamar por lesión,
dolo, error, y por cualquier otra causa que des-
virtue este contrato; transfiriéndole el dominio y
procurando del terreno indicado, con todos sus de-
rechos, usos, costumbres y servidumbres, sin reser-
va ni limitación alguna, haciendo constar que
está libre de toda gravamen y responsabilidad y
que me obligo a la evicción y saneamiento. Yo,
Feliciano Arias, acepto esta venta, que forma-
lizaré según con arreglo a ley. - Chinchas Alta, a diez
de Julio de mil novecientos veintidós. - Manuel M. de
la Cruz. - Feliciano Arias. - Paga al contado de
en quince días. Hecho. - Pago setecientos cuarenta
y seis mil quinientos de libra según certificado de alca-
bala número trescientos sesenta y siete mil una //



Mil doscientos treinta y tres



trescientos cincuenta y tres. - L. Hinccha S. de, a diez
 de abril de mil novecientos veintiocho. Ley de depósitos
 y consignaciones. Departamento de Recaudación. - A. Pa-
 chas C. - Viato Bueno. - Sr. H. H. H. - certificado de
 pago de alcabala de enajenaciones número trece-
 tos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres. -
 El señor Feliciano Arias ha pagado la cantidad
 de setecientos sesenta mil quinientos por el cuatro por
 ciento sobre el capital de diecisiete libras, seis
 cuartos mil quinientos con que esta gravado conforme
 a la ley de la materia el contrato de compraventa que co-
 libra don Manuel A. de la Cruz con don Feliciano
 Arias según minuta de la fecha. - L. Hinccha S. de, a
 diez de abril de mil novecientos veintiocho. - Ley de de-
 pósitos y consignaciones. Departamento de Recau-
 dación. - A. Pachas C. - Viato Bueno. - Sr. H. H. H. - se
 elevó a instrumento público la minuta de compra ven-
 ta presentada a la cual queda archivada con el nú-
 mero quinientos dieciséis; e insertados los otorga-
 dos del contenido y resultados de esta escritura, se ce-
 tificaron en ella y firmaron con los otorgados don
 Nicolás Laodilla y don Leopoldo Colón, mayores de e-
 dad, de este vecindad, de que doy fe.

Feliciano Arias

[Signature]

Serapio Toledo

[Signature]

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 17:27:00-0500